



CONVOCATORIA

Beca de Manutención 2019 Alumnos de segundo y tercer año



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), con base en el artículo Décimo Tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

CONVOCA

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as en el segundo o tercer año de licenciatura, licencia profesional o TSU en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el país, que hayan sido beneficiarios/as de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, a postularse para la beca de Manutención 2019, cuyo objetivo es fomentar que tengan acceso a los servicios de educación y continúen oportunamente con sus estudios en el tipo superior, evitando así la deserción escolar.

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Estar inscrito/a en el segundo o tercer año de nivel licenciatura, licencia profesional o TSU en alguna IPES del país.
2. Haber sido definido como beneficiario/a de la convocatoria "**Beca de Manutención SEP-PROSPERA 2018 Segundo año**" publicada el 9 de octubre de 2018, o de la convocatoria "**Beca de Manutención para integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA 2018 Alumnos de tercer año**", publicada el 10 de agosto de 2018.
3. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video_reg_subes-2

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de Manutención 2019 para alumnos de segundo y tercer año, consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al periodo del ejercicio fiscal 2019, distribuidos en hasta 5 pagos bimestrales por la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.
2. Para recibir los pagos posteriores al mes de marzo, se verificará que las IPES de origen no hayan reportado en el SUBES la baja académica del beneficiario.

3. En caso de que por alguna eventualidad alguno de los pagos sea rechazado, este será reprogramado conforme a la disponibilidad presupuestal.
4. El monto de la beca se pagará mediante transferencia a la CLABE Interbancaria de la tarjeta BANSEFI proporcionada por **PROSPERA** y registrada por el/la becario/a en el **SUBES** durante el procedimiento de las convocatorias 2018, a las que se refiere el numeral 2 del apartado "**REQUISITOS**".
5. Aquellos/as beneficiarios/as que no registraron su información bancaria para las convocatorias 2018, recibirán, después de la publicación de resultados, un mensaje a través del **SUBES** con las instrucciones para obtener su pago.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia responsable de realizar la transferencia de pago a los/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez recibido el monto de la beca, el/la becario/a es responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de Excelencia, y podrá ser compatible con otras becas, si así se indica en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal. En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** cancelarán la segunda beca otorgada.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen **deben** actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de los/as estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se harán responsables de los datos registrados.

Una vez que el/la alumno/a verifique que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** del **18 de febrero al 5 de marzo de 2019**, en la página: www.subes.sep.gob.mx. Al finalizar el registro en el

SUBES, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La **CNBES** verificará las solicitudes de los/as aspirantes y elaborará la propuesta de beneficiarios/as integrada por aquéllos que cumplan los requisitos. Dicha propuesta, se someterá a consideración del **Comité de Becas** para su evaluación y en su caso, aprobación.
3. La **CNBES** publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **13 de marzo de 2019**.
4. Aquellos/as alumnos/as que resulten beneficiarios/as de la beca, deberán verificar que la CLABE Interbancaria que tengan registrada en el **SUBES**, sea la misma en la que se realizó el depósito en las convocatorias 2018 y que la cuenta se encuentre activa.

Aquellos/as beneficiarios/as que no registraron su información bancaria para las convocatorias 2018, recibirán, después de la publicación de los resultados, un mensaje a través del **SUBES** con las instrucciones para recibir su pago.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada bimestre (iniciando a partir de mayo de 2019), las **IPES de origen** deberán reportar, a través del **SUBES**, las bajas académicas de sus alumnos/as becarios/as.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. La decisión del **Comité de Becas** es inapelable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **13 de marzo de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018; en el numeral "3.5: Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos", el cual puede consultarse en la página de

la CNBES en su sección: "Becarios", opción: "Derechos y obligaciones":

http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/257-derechos_obligaciones_2018

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Verificar que la CLABE Interbancaria de la cuenta BANSEFI proporcionada por PROSPERA que tiene registrada en el SUBES sea la misma en la que se le realizó el depósito de la beca de la convocatoria 2018 a la que se refiere el numeral 2 del apartado "REQUISITOS", y que la cuenta se encuentra activa.
2. Aquellos beneficiarios que no registraron su información bancaria para las convocatorias 2018, deberán atender oportunamente las instrucciones que reciban a través del SUBES, para recibir su pago.
3. En su caso, verificar que no ha sido dado/a de baja por su IPES para poder recibir los pagos bimestrales de la beca.

El/La becario/a deberá cumplir con lo descrito en el apartado: "OBLIGACIONES" de esta convocatoria; en caso de incumplimiento se le cancelará la beca otorgada.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán actualizar en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada bimestre (iniciando a partir de mayo de 2019), deberán reportar, a través del SUBES, las bajas académicas de sus alumnos becarios.

A la CNBES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_soc

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	15 de febrero de 2019
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 18 de febrero al 5 de marzo de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	13 de marzo de 2019

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo: ses.manutencion@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.